



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 57/2022
Junta pública de aclaraciones

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día 20 de diciembre de 2022**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia Del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor- Representante del Subsecretario Jurídico; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; el Lic. Felipe Ordóñez Rodríguez Representante del Área Técnica; el Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Ferh, de la Sindicatura Municipal en su carácter de Asesor.

Con lo anterior se da inicio con la junta de aclaraciones de la licitación pública número **O.M. 57/2022**, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal, requerido por la Proveeduría Municipal, evento que se celebra con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la **"Ley"**, así como los artículos 53, 54 y 55 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la **"Ley"**, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación, y no se encuentran presentes licitantes.

Se comunica a los asistentes que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de correo electrónico, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 de la **"Ley"**, las solicitudes de aclaración a las bases y el escrito de interés en participar, a través de correo electrónico, de los siguientes licitantes:

LICITANTE	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES
A	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22
B	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	28
C	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	8

A continuación, se da respuesta a las preguntas que enviaron en tiempo y forma los licitantes ya mencionados, en los siguientes términos:

A) METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.



1.- Página 1, inciso f) Origen de los recursos. Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: El presupuesto se encuentra autorizado en términos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 de su Reglamento.

2.- Página 1, inciso f) Origen de los recursos. Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pague las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, la terminación anticipada de contratos solamente procede en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3.- Página 1, inciso f) Origen de los recursos. Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Es correcto, se encuentra establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio y los Trabajadores a su Servicio.

4.- Página 1, inciso f) Origen de los recursos. Para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Propuesta solvente es aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 3 fracción XXVII de la "Ley".

5.- Página 19, Firma del contrato. Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las Bases y Junta de Aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: En términos del artículo 3 fracción X de la Ley, el contrato es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal, mediante documento y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la citada "Ley".

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. Y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas. De conformidad con lo ordenado en el artículo 80 de la "Ley".

6.- Página 19, Firma del contrato, inciso b) Condiciones de precio y pago; estimaremos de la Convocante confirmar que la forma de pago será en una sola exhibición. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Es correcto, la forma de pago de la póliza objeto de la presente licitación se realizará en una sola exhibición previa entrega de las pólizas y facturas correspondientes.

7.- Página 19, numeral 10, Acta Constitutiva. En relación a la presentación de las modificaciones al acta constitutiva, agradeceremos confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento presentando copia certificada y copia simple de la



Compulsa, misma que contiene todas las modificaciones realizadas al Acta Constitutiva de mi representada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se acepta la propuesta, los licitantes podrán presentar copia certificada y simple de la Compulsa que contenga las modificaciones correspondientes.

8.- Página 12, inciso e) Penas Convencionales. Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. **Favor de Pronunciarse al Respecto.**

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, en caso de que el proveedor de haya hecho acreedor a penas convencionales, las cuales se describen en el anexo técnico y bases de la presente licitación, a través del supervisor del contrato se le notificara vía correo electrónico o por escrito, la causa de la sanción e importe, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá depositar en la tesorería el importe correspondiente a la pena convencional notificada, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor.

Las penas convencionales establecidas en el anexo técnico de las presentes bases son de naturaleza administrativa en términos de lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, independientemente de las penas que se establecen en la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

9.- Página 22, inciso B) Propuesta Técnica; Favor de indicar si cumplimos este punto al transcribir el Anexo Técnico de las Bases más las observaciones y especificaciones que se agreguen en junta de aclaraciones en el Anexo 9. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Los licitantes deben presentar su propuesta técnica considerando lo establecido en las bases, anexo técnico y podrán insertar las modificaciones en la junta de aclaraciones o presentar el anexo 6 de las bases.

10.- En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación o en la junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por esta Aseguradora y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA.- Las condiciones de la presente contratación se regula por las bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, en caso de algo no estipulado en estas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

11.- Página 27, Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. Se solicita a la convocante confirmar que el recibo de pago al que se hace referencia no aplica en el caso de que el Padrón se encuentre vigente en el ejercicio fiscal 2022, en su caso se tendría que presentar una vez que las oficinas recaudadoras del Municipio habiliten el pago para la renovación en el 2023. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: si corresponde al padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, los licitantes que no cuenten con dicho registro deben presentar el escrito denominado Anexo 2.

12.- Página 35, Anexo Técnico.- Agradeceremos de la Convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se



modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Es correcto.

13.- En complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Favor de Pronunciarse al Respeto.**

RESPUESTA: La respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, por lo tanto, se aplica lo indicado en la pregunta que antecede.

14.- Página 35, Anexo Técnico Colectividad Asegurada; se solicita de la convocante indicar si el costo que se presentará en la propuesta económica será el correspondiente a los 1,348 empleados que laboran actualmente y se presentará el por separado el costo de los 83 cadetes que ingresarán el 1° de febrero de 2023 o si se presentará el costo total por los 1,431 elementos a asegurar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Deberá presentar el costo total por los 1,431 elementos.

15.- Página 35, Anexo Técnico Colectividad Asegurada; amablemente solicitamos de la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico (Excel), el nombre, RFC y/o fecha de nacimiento de la colectividad a asegurar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital del listado de los asegurados, el cual contiene nombre, edad y fecha de nacimiento, el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

16.- Para una correcta evaluación del riesgo amablemente solicitamos a la Convocante, proporcionar la siguiente información para los últimos cinco años:

- a) Los siniestros pagados por fecha de ocurrencia (casos y monto pagado) y por cobertura afectada.
- b) El número de personas aseguradas.
- c) La regla de suma asegurada.
- d) Indicar si la siniestralidad contiene siniestros ocurridos y no reportados en vigencias anteriores.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2022, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas, así mismo se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

17.- Página 35, Anexo Técnico, Dictamen de Incapacidad Total y Permanente por parte de Instituto Municipal de Pensiones. Se solicita a la Convocante indicar si en forma directa o indirecta, este dictamen es avalado o confirmado por el Instituto de Pensiones Estatales del Estado de Chihuahua, o por algún médico especializado en medicina del trabajo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: El dictamen es emitido por el Coordinador de Medicina del Trabajo del Instituto Municipal de Pensiones.

18.- Página 19, numeral 8, Opinión Positiva del IMSS.- Agradeceremos a la convocante confirmar que derivado del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia



de seguridad social, se presentará la opinión con fecha de **23 de diciembre de 2022** previo a la presentación de propuestas.
Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Los licitantes deben presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente (emitida de 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas, la cual tiene lugar el 27 de diciembre de 2022).

19.- Página 21, numeral 17 Mipyme. Se solicita a la convocante confirmar que se cumple el requisito, presentando escrito en formato libre bajo protesta de decir verdad que debido al volumen de ventas anuales y número de empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social mi representada no le aplica la estratificación de Mipyme, por lo que es catalogada como empresa grande. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA.- El requisito solicitado en el numeral 17 inciso A) del Apartado VI de las bases, aplica únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

20.- Página 50, Anexo 12 Encuesta de Transparencia del Procedimiento. Se solicita a la convocante confirmar que dicho anexo será entregado únicamente por el licitante adjudicado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: El anexo 12 se podrá o no presentar, no es motivo de desechamiento si no se presenta.

21.- General, Rectificación de la póliza. En caso de resultar el fallo de la licitación en favor de mi representada, agradeceremos a la Convocante confirmar que se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el cual establece que en caso de que el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días naturales al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones la póliza o de sus modificaciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. Lo anterior con fundamento en el artículo 80 de la citada Ley.

22.- General. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Es correcto, la información que menciona se entregará al licitante que resulte adjudicado.

B) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

1. PÁG. 3 DE 50. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONE BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD.

RESPUESTA: Los anexos de las bases editables (Word), se encuentran publicados en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, el acta de junta de aclaraciones será publicada terminando el presente evento.

2. PÁG. 19 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 8. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO BASTARÁ PRESENTANDO OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE



OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015.

RESPUESTA: Es correcto.

3. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 17. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE EL PRESENTANDO UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE. FAVOR DE CONFIRMAR.

RESPUESTA: El requisito solicitado en el numeral 17 inciso A) del Apartado VI de las bases, aplica únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

4. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 18.; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE ACREDITE LA CUOTA DEL REGISTRO SIEM 2022, Y LA COPIA DE LA CARTA EXPEDIDA POR LA CÁMARA CORRESPONDIENTE QUE CERTIFICA QUE MI REPRESENTADA REALIZO EL PAGO Y TRAMITE DE SUS CUOTAS SIEM 2022. AGRADECEREMOS SU ACEPTACIÓN.

RESPUESTA: Los licitantes podrán presentar cualquier documento en original (que contenga código QR en su caso, carta, constancia, factura) y copia simple del mismo para acreditar su registro ante el SIEM.

5. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 19. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA CUMPLIR EL INCISO CON UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PRESENTAMOS PROPUESTA CONJUNTA.

RESPUESTA: No es necesario que se presente documento alguno para el caso de que los licitantes no participen de manera conjunta, para cumplir con lo solicitado en el numeral 19 inciso A) del Apartado VI de las bases.

6. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 20. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTADO CURRÍCULUM DE MI REPRESENTADA Y SU RELACIÓN DE CLIENTES.

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación.

7. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 22. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTADO CONTRATOS Y/O CARATULAS DE POLIZA QUE AMPAREN OPERACIONES DE LA MISMA NATURALEZA Y OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación.

8. PÁG. 21 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 22. INDICAN "LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ SER DE AL MENOS 12 MESES ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SU ACEPTACIÓN PARA ACREDITAR EL PUNTO PRESENTANDO CONTRATOS Y/O CARATULAS DE POLIZA, SIN CONSIDERAR LO ANTERIOR, YA QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA SE ACREDITA CON CONTRATOS Y/O PÓLIZAS QUE MI REPRESENTADA HAYA CELEBRADO EN CUALQUIER VIGENCIA.

RESPUESTA.- Se solicita a los licitantes presenten copia de un contrato con todas sus hojas o copia de la carátula de una póliza, celebrado cuando menos con doce meses antes del acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes pueden presentar contrato o póliza celebrados en un plazo mayor a doce meses.

Lo anterior con fundamento en el artículo 51 fracción I del Reglamento de la "Ley".



9. PÁG. 22 DE 50, VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES; A) DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; 23. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTADO LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP OTORGADA A MI REPRESENTADA PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RESPUESTA: Los licitantes deberán presentar autorización que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar los seguros solicitados, así como la certificación a 2022 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de que la aseguradora no se encuentra en quiebra, para cumplir con lo solicitado en el numeral 23 del inciso A) del Apartado VI de las bases.

10. PÁG. 22 DE 50, B) PROPUESTA TÉCNICA; 1., ANEXO 9 PROPUESTA TÉCNICA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL ANEXO 9 ES OPCIONAL, POR LO QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO, PRESENTANDO LA IMPRESIÓN DEL ANEXOS TÉCNICO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE ACEPTAMOS TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXANDO UNA COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE CONFIRMAR.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación, y se cumple también agregando el anexo 6 de las presentes bases sin necesidad de agregar copia del acta de junta de aclaraciones.

11. PÁG. 22 DE 50, B) PROPUESTA TÉCNICA; 1., ANEXO 9 PROPUESTA TÉCNICA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME SI DEBEMOS INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA.

RESPUESTA: Es correcto.

12. PÁG. 50 DE 50, ANEXO 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA ENTREGA DE ESTE ANEXO ES OPCIONAL Y NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación el Anexo 12 es opcional, y la falta de presentación no implica el desechamiento de la propuesta.

13. PÁG. 9 DE 50, J) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, FALLO ADJUDICATORIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROponente TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROponente RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

RESPUESTA.- No se acepta su propuesta, toda vez que el contrato es de naturaleza administrativa, el cual se celebrará y se regula bajo los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, las bases y sus anexos, así como la junta de aclaraciones correspondiente.

14. PÁG. 11 DE 50, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO AL CRITERIO SUBJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.



RESPUESTA.- Es correcto, el objeto de la presente licitación es a entera satisfacción del Municipio de Chihuahua, de conformidad con las bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

15. PÁG. 12 DE 50, E) PENAS CONVENCIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

RESPUESTA.- Las penas convencionales establecidas en el anexo técnico de las presentes bases son de naturaleza administrativa en términos de lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, independientemente de las penas que se establecen en la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

16. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA SOLICITADA PARA ESTA LICITACIÓN ES DEL 01/01/2023-31/12/2023

RESPUESTA: Es correcto desde las 00:00 hrs. del día 01 de enero 2023 hasta las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre 2023 tal como se establece el anexo técnico de las presentes bases.

17. FAVOR DE PROPORCIONAR DETALLE DE PARTICIPANTES EN FORMATO EXCEL INDICANDO NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, GENERO, CATEGORÍA

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital el listado de los asegurados, el cual contiene nombre, edad, fecha de nacimiento, y género el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

18. DADO QUE SERÁ UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE OBTENDRÁ LA DIFERENCIA CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL REPORTADA EN EL PERÍODO FINALIZADO, A LA QUE SE APLICARÁ LA CUOTA MEDIA MENSUAL, POR UN PERÍODO IGUAL A LA MITAD DEL PERÍODO ANTERIOR, DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR), CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, QUE INCLUYE LO QUE CORRESPONDA A MODIFICACIONES EN LAS SUMAS ASEGURADAS Y BAJAS O ALTAS DE ASEGURADOS.

RESPUESTA: Es correcto.

19. FAVOR DE INDICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

RESPUESTA.- El presupuesto no se puede dar a conocer, en virtud de que no se garantiza las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua y no se cumpliría con los principios consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20. FAVOR DE INDICAR SI EL PAGO DE PRIMA QUEDARA A CARGO DEL CONTRATANTE.

RESPUESTA: Es correcto.

21. EN CASO DE SOLICITAR BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ DE 64 YA QUE ES LA QUE SE MANEJA EN EL MERCADO ASEGURADOR.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico y las bases de la presente licitación.

22. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE EL PAGO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

RESPUESTA: Es correcto. (El empleado se da de baja con la invalidez por lo que ya no estaría en la colectividad asegurada).

23. FAVOR DE DAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL A ASEGURAR.



RESPUESTA: Se trata de Personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública (Policías).

24. FAVOR DE PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS DONDE DEBERÁ DE INCLUIRSE NÚMERO DE EVENTOS, COBERTURA AFECTADA, FECHA DE OCURRIDO Y LA SUMA ASEGURADA PAGADA.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2022, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas, el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

25. FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA.

RESPUESTA: Es correcto.

26. FAVOR DE PROPORCIONAR LA PRIMA PAGADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS.

RESPUESTA: No es posible proporcionar dicha información.

27. FAVOR DE INDICAR SI EL PERSONAL PORTA ARMAS

RESPUESTA: Es correcto si porta armas.

28. FAVOR DE INDICAR SI EL 100% DE LA POBLACIÓN ES PERSONAL DE SEGURIDAD

RESPUESTA: Es correcto.

C) HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar si el suicidio se encuentra cubierto desde el primer día de vigencia.

RESPUESTA: Es correcto.

2. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar si el suicidio se considera dentro de la cobertura de muerte accidental.

RESPUESTA: Se considera dentro de la cobertura de Fallecimiento y Gastos Funerarios.

3. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar que para la comprobación del parentesco entre el asegurado y los beneficiarios es necesario entregar el documento que lo acredite, actas de nacimiento, acta de matrimonio, acta de concubinato, etc.

RESPUESTA: Es correcto.

4. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar que tanto los documentos de identificación como el comprobante de domicilio deberán de venir cotejados vs su original, anotando leyenda "documento cotejado contra su original", nombre de la persona que coteja, fecha y firma de esta.

RESPUESTA: Se entregará copia simple de los documentos solicitados por la aseguradora (licitante que resulte adjudicado).

5. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar que el documento de designación de beneficiarios deberá de venir junto con documento donde el contratante acredite que es el último que firmo el asegurado.

RESPUESTA: Se entrega únicamente la designación de beneficiarios que obre en el expediente, si es necesario, se puede entregar el escrito acreditando que es el último que firmó el asegurado.

6. **Anexo Técnico.** Favor de aclarar si los pagos de indemnización serán vía cheque o transferencia bancaria.

RESPUESTA: Depende de la forma en que el licitante adjudicado se haya registrado en el Padrón de Proveedores, en caso de que entregue copia del estado de cuenta se realiza por transferencia, en caso contrario se paga vía cheque.



7. **Siniestralidad.** se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, lo anterior debido a que es información primordial para la valoración del riesgo conocer el impacto que tuvo la contingencia por COVID 19 sobre el universo de asegurados. favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2022, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagada, mismo que se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

8. a) **Documentación distinta a la propuesta técnica y económica, numeral 8, página 19.** Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) se deberá presentar en sentido positivo con fecha de emisión no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, independientemente de que la duración de esta sea solo de 24 horas, lo anterior obedece a las nuevas disposiciones emitidas por el órgano regulador. favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: los licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente (con fecha de emisión de 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas la cual se celebrará el 27 de diciembre de 2022).

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones, se da por entendido que la presente es la última junta de aclaraciones del procedimiento, con fundamento en el artículo 57 de la "Ley".

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de la misma manera se fijará una copia en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso de este Edificio, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir del día de hoy.

Esta acta consta de 11 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 12:50 horas, del día 20 de diciembre del año 2022.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8º piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 57/2022
Junta pública de aclaraciones

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR- SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA TESORERIA


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE
DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. EWALDO AELOHIM POPOCA FEHR
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL MUNICIPAL


LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA
VOCAL- SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. FELIPE ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M. 57/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.

-----FIN DE ACTA-----